COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA
(Diciembre 26 de 2022)

Aceptación de la oferta presentada por Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, NIT.900492119-2 representada legalmente por Jhon Esneider Durán Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No.18.904.240 expedida en Rio de Oro, facultado legalmente para la suscripción del contrato derivado del proceso de Invitación Publica No.CM 005-2022, adelantado a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en el Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON

En ejercicio de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO

Que, La Personería Municipal de San Juan Girón requiere contratar el siguiente objeto: Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón.

Que, Conforme a las necesidades de la Personería, de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes a contratar, se hizo necesario iniciar la contratación a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía mediante Invitación Publica No.CM 005-2022, para ejecutar el siguiente objeto: Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón, contando con un presupuesto oficial de Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Un Pesos ($5.996.331), incluido impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, Para adelantar el presente proceso de selección la Personería Municipal de San Juan Girón cuenta con el amparo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.22-00217 de 2022 por valor de Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Un Pesos ($5.996.331).

Que, Acogidos a los principios y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente publicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía mediante Invitación Publica No.CM 005-2022, para ejecutar el siguiente objeto: Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón, a través de la plataforma SECOP II, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, información contenida en la Invitación Publica, conforme lo que ordena la Ley.

Que, Luego de efectuado el cierre de la convocatoria el día 22 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) propuestas, tal como aparece a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS		
No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**FECHA Y HORA DE LLEGADA**
1	Luis Ignacio Balaguera Ortiz, en calidad de Persona Natural	Fecha: 21-Diciembre-2022 Hora: 11:03:10 p.m.
2	Ingeniería Construcción y Vías de Colombia SAS - INCOVICOL S.A.S., representada legalmente por Mario Hernando Flórez Rodríguez	Fecha: 22-Diciembre-2022 Hora: 7:57:35 a.m.
3	Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, representada legalmente por Jhon Esneider Durán Osorio	Fecha: 22-Diciembre-2022 Hora: 8:51:06 a.m.

Que, El día 22 de diciembre de 2022, se realizó por parte del Comité Asesor y Evaluador, la evaluación de las propuestas, verificándose los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo, conforme a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, En atención a que, verificados los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo, la oferta fue rechazada, en atención a que el oferente aplicó el IVA a la totalidad de los ítems de la oferta, aunado a que no discriminó cuales ítems tienen IVA y cuales están exentos de dicho impuesto, incurriendo en la causal de rechazo r. establecida en el numeral 1.1 del capítulo III de la Invitación Publica, la cual cita: *"r. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, la oferta económica".*

Que, Teniendo en cuenta lo descrito en el considerando anterior, el comité evaluador de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que presentó la propuesta económica con el segundo mejor precio.

Que, El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se encuentra en el informe de evaluación, análisis y verificación de requisitos habilitantes, publicado el 22 de diciembre de 2022 en el SECOP II, en donde se concluyó que el proponente que presentó la propuesta económica con el segundo mejor precio, cumple con los requisitos habilitantes exigidos y su oferta satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, motivo por el cual el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. CM 005-2022 a Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, representada legalmente por Jhon Esneider Durán Osorio, de conformidad con el informe de evaluación emitido.

Que, El día 23 de diciembre de 2022 y de acuerdo con lo programado para el efecto en el cronograma del proceso de selección, se surtió el traslado del informe de evaluación.

Que, Durante el traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones y pronunciamientos a los resultados del mencionado informe, los cuales fueron respondidos mediante documento publicado en el SECOP II.

Que, De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. Adicional a lo anterior el oferente en su oferta aceptó el contenido obligacional fijado en la presente Comunicación de Aceptación.

En mérito de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta originada de la Invitación Publica No. CM 005-2022, para ejecutar el siguiente objeto: "Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón", presentada por Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, representada legalmente por Jhon Esneider Durán Osorio, por valor de Cinco Millones Setecientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos ($ 5.719.378), incluido impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, para un plazo de ejecución contado a partir de la expedición el registro presupuestal respectivo y aprobación de la póliza de garantía, hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Con la presente aceptación de la oferta presentada por el proponente Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, el contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada y sus anexos, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y los estudios previos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL BOND 75 GR, OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	70	$ 25.700	$ 1.799.000
2	RESMA PAPEL BOND 75 GR, CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	30	$ 20.900	$ 627.000
3	PAPEL CONTAC	ROLLO	1	$ 137.250	$ 137.250
4	GANCHO COSESORA	CAJA	18	$ 3.250	$ 58.500
5	TINTA PARA SELLOS NEGRA GRANDE	UNIDAD	1	$ 29.300	$ 29.300
6	CORRECTOR LAPICERO	UNIDAD	12	$ 4.150	$ 49.800
7	RESALTADOR COLORES	CAJA X 10 UNIDADES	40	$ 2.050	$ 82.000

8	CARPETA BLANCA PARA ARCHIVO 4 ALETAS	UNIDAD	100	$ 2.000	$ 200.000
9	BOLIGRAFO	UNIDAD	240	$ 590	$ 141.600
10	LAPICES	UNIDAD	60	$ 630	$ 37.800
11	CAJA ARCHIVO	UNIDAD	30	$ 3.600	$ 108.000
12	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	8	$ 13.350	$ 106.800
13	CARTULINA LEGAJADORA	UNIDAD	8	$ 14.000	$ 112.000
14	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	20	$ 5.450	$ 109.000
15	CARPETAS NORMALES OFICIO	UNIDAD	200	$ 650	$ 130.000
16	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	200	$ 150	$ 30.000
17	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	100	$ 110	$ 11.000
18	SEÑALADORES POP BITS	UNIDAD	30	$ 1.250	$ 37.500
19	NOTAS AUTOADHESIVAS	UNIDAD	20	$ 2.600	$ 52.000
20	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQUETE	20	$ 3.100	$ 62.000
21	GANCHO COSEDORA GRANDE	CAJA	5	$ 4.350	$ 21.750
22	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	15	$ 6.500	$ 97.500
23	TIJERAS GRANDES PARA PAPEL	UNIDAD	5	$ 4.900	$ 24.500
24	BORRADORES	UNIDAD	24	$ 550	$ 13.200
25	AZ OFICIO	UNIDAD	90	$ 7.250	$ 652.500
26	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	10	$ 11.400	$ 114.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 4.844.000

Es de relevancia resaltar que, el único ítem exento de IVA presentado es el ítem número 10. Los restantes se les aplicará IVA quedando de la siguiente manera:

Exento de IVA = $ 37.800,00

$ 4.806.200,00

IVA (19%) $ 913.178,00

TOTAL $ 5.719.378,00

El valor total de la oferta presentada es por $ 5.719.378,00

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obliga a cumplir las siguientes: **1.** Entregar los bienes teniendo en cuenta las características técnicas establecidas por la entidad. **2.** Entregar oportunamente los bienes solicitados en el lugar indicado por el contratante. **3.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados. **4.** Brindar la garantía mínima exigida en la ficha técnica para cada uno de los bienes ofrecidos. **5.** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a calidad de los bienes. **6.** Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. **7.** Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, dentro del plazo estimado y en las instalaciones de la entidad. **8.** Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad. **9.** Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10.** Atender de manera inmediata, en caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los bienes suministrados. **11.** Demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación y el origen de los productos en el evento de entregar bienes de origen extranjero. **12.** Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás conforme a lo dispuesto en la Ley. **13.** Sostener los valores unitarios ofertados en la propuesta económica. **14.** No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Personería Municipal de San Juan Girón. **15.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a la forma de pago establecida, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El término para la ejecución

del contrato será a partir de la expedición el registro presupuestal respectivo y aprobación de la póliza de garantía, hasta el 30 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 5.719.378)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato se cancelará así: Un único pago, a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, previa certificación emitida por el supervisor, pago de aportes parafiscales, anexando los documentos soportes de ley y los establecidos por la Personería y la disponibilidad del PAC. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.22-00217 de 2022. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratante, será ejercida a través del Personero Municipal de San Juan Girón, o quien haga sus veces, quien podrá designar como apoyo a un profesional o profesionales de la Entidad, para que colaboren con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato. **CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD:** Actuando de conformidad con la normatividad vigente, será obligación del contratista mantener indemne al contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA. - GARANTIAS:** De conformidad con las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Personería Municipal de San Juan Girón, una garantía única de cumplimiento que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Personería, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Personería Municipal de San Juan Girón. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESION:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre el contratante y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la Personería Municipal de San Juan Girón (Santander). **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente comunicación de aceptación de oferta los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad. **d)** La Invitación Publica y **e)** Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El contrato se perfecciona con la presentación de la oferta y su correspondiente aceptación, mediante la presente comunicación, las cuales constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la Personería Municipal de San Juan Girón, **2)** Que el contratista acredite la Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Personería Municipal de San Juan Girón y **3)** La suscripción del Acta de Inicio por las partes.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Comunicación en el SECOP II, con la cual, el proponente Alternativas Empresariales J.J.D S.A.S, quedará informado de la aceptación de su oferta.

En San Juan Girón, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Javier Augusto Guerrero Tarazona Profesional Contratista PMG	Revisó: Álvaro Merchán Profesional Contratista PMG